

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción y SaneamientoDirección General de
Asuntos Ambientales**Registro:** 329**Expediente:** 51045-2021**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 29 de diciembre de 2015 mediante la Resolución Directoral N° 1078-2015-VIVIENDA-VMCS-DGAA se inscribió en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales a:

A. Datos Generales

Denominación: ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C. – ENCOAS S.A.C.

Gerente General: Jorge Luis Porras Mejía

Domicilio: Calle Albert Einstein 326, dpto. 101, Urb. La Calera de la Merced - Surquillo

Teléfono: 2678120

Correo electrónico: info@encoas.com

B. Equipo de profesionales

N°	Profesionales	Profesión	N° de Colegiatura	Especialidad
1	Vilma Aurelia Sánchez Tuya	Ingeniera Ambiental	CIP N° 095623	Saneamiento/ Edificaciones
2	Alfredo Mariano Villegas Orihuela	Ingeniero Sanitario	CIP N° 102986	Saneamiento
3	Jacqueline Ivonne Castro Colins	Socióloga	CSP N° 1745	Saneamiento/ Edificaciones
4	Juan Manuel Carrazco Caballero	Ingeniero Civil	CIP N° 112551	Saneamiento/ Edificaciones
5	Wilfredo Pérez Gutiérrez	Economista	CEL N° 6923	Saneamiento/ Edificaciones
6	Robert Bartolomé Ramos Alonzo	Ingeniero Geógrafo	CGP N° 111	Saneamiento/ Edificaciones
7	Rocío Trillo Altamirano	Abogada	CAI N° 2397	Edificaciones
8	Rafael de la Colina Lozada	Biólogo	CBP N° 7019	Edificaciones

C. Plazo

Indeterminado

D. Observaciones

Los documentos presentados para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 14 de mayo de 2021

**JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ**

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento